



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 - 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA N° 070
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Popayán, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

HORA INICIO: 01:30 p.m.

Juez	GLORIA MILENA PAREDES ROJAS
Expediente	190013333005 2020-00064 00
Demandante	CLAUDIA MILEYDI QUIÑÓNEZ PERDOMO Y OTROS
Demandado	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - RENTING COLOMBIA S.A.S.
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA

La presente audiencia se realiza a través de la plataforma LIFESIZE señalado por el Consejo Superior de la Judicatura.

1.- ASISTENTES:

PARTE DEMANDANTE: JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.237.409, portador de la tarjeta profesional N° 61.156 del C.S.J.
lbav80@hotmail.com [16237409 61156](tel:1623740961156)
abogadolopez13@hotmail.com

PARTE DEMANDADA:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP: LUZ ANGELLY ALVAREZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.010.174.983, portadora de la tarjeta profesional N° 180.602 del C.S.J.
noti.judiciales@unp.gov.co
correspondencia@unp.gov.co
notificaciones@nga.com.co
jhon.camacho@unp.gov.co
luz.alvarez@unp.gov.co

RENTING COLOMBIA S.A.S.: JUAN ERNESTO ÁNGULO ZÚÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.741.972, portador de la tarjeta profesional N° 317.191 del C.S.J.
notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com
asesorsurapopayan@gmail.com

LLAMADOS EN GARANTÍA:

Por RENTING COLOMBIA S.A.S.: CALMORIS S.A.S. CARLOS ANDRÉS ARGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.071.403, Representante Legal. IVÁN RAMÍREZ WURTTENBERGER identificado con cédula de ciudadanía No. 16.451.786 y tarjeta profesional número 59.354 del C.S.J.
contabilidad@calmori.com

Por RENTING COLOMBIA S.A.S.: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.: LUIS GABRIEL TIMANÁ CARDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.151.945.632, portador de la tarjeta profesional N° 243.199 del C.S.J.

jlasso@btlegalgroup.com

lmangulo@sura.com.co

mazapatap@sura.com.co

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.: JUAN SEBASTIÁN BOBADILLA VERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.485.932, portador de la tarjeta profesional N° 314.421 del C.S.J.

mllanos@gha.com.co

margarethllanos27@gmail.com

notificaciones@gha.com.co

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

Por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN: SEGUROS DEL ESTADO S.A.: LINA MARCELA ORDÓÑEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.193.482.492, portadora de la tarjeta profesional N° 402.515 del C.S.J.

firmadeabogadosjr@gmail.com

jromeroe@live.com

juridico@segurosdelestado.com

contactenos@segurosdelestado.com

VINCULADAS – LITIS CONSORCIO NECESARIO

UNIÓN TEMPORAL CONVENCIONALES 2018 conformada por SALMOTORS S.A.S. y TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO

contacto@chicologistic.com

administrativo@salmotorsrenting.com

MINISTERIO PUBLICO: NANCY LÓPEZ RAMIREZ, Procuradora 183 Judicial I para Asuntos Administrativos.

nanlopezr@hotmail.com

Al correo electrónico institucional del despacho se allegaron poderes de sustitución, por lo tanto, mediante AUTO INTERLOCUTORIO No. 778, corresponde reconocer personería a las siguientes personas:

- IVÁN RAMÍREZ WURTTENBERGER identificado con cédula de ciudadanía No. 16.451.786 y tarjeta profesional número 59.354 del C.S.J. en calidad de apoderado de CALMORIS S.A.S.
- JUAN SEBASTIÁN BOBADILLA VERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.485.932, portador de la tarjeta profesional N° 314.421 del C.S.J., en calidad de apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- LINA MARCELA ORDÓÑEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.193.482.492, portadora de la tarjeta profesional N° 402.515 del C.S.J., en calidad de apoderada de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

2.- SANEAMIENTO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 779, que se notifica en estrados. El artículo 207 de la Ley 1437 de 2011 establece el deber de ejercer el control de legalidad en cada etapa del proceso, a fin de evitar vicios que acarreen nulidades en el procedimiento las cuales se encuentran descritas de manera taxativa en el Código de General del proceso en su artículo 133, y que se aplican al procedimiento administrativo en virtud de la remisión que dispone el artículo 208 del CPACA. En este sentido el Juzgado no encuentra vicios o irregularidades que afecten el trámite del proceso. En consecuencia, DISPONE: PRIMERO: Declarar saneada la actuación procesal. SEGUNDO: Continuar con la siguiente etapa de la presente audiencia. Como las partes se muestran conformes, se declara ejecutoriada la providencia.

3. PRÁCTICA DE PRUEBAS

POR LA PARTE DEMANDANTE:

PRUEBAS TESTIMONIALES: para que declaren sobre la convivencia de la señora INGRID KATHERINE QUIÑÓNEZ PERDOMO con el señor ALEXANDER MONTOYA, sobre la actividad económica e ingresos de las víctimas, relaciones de familiaridad, se cita a las siguientes personas:

- NIDIA ARCILA ASTAIZA: identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.043.291.
- RONCANCIO ANSELMO ORTIZ: identificado con cédula de ciudadanía No. 16.927.894.

- MARÍA ALEJANDRA OJEDA LONDOÑO
- JULIO CESAR RAMOS CADENA
- JHON WILLIAM GIL
- ROSA ANGÉLICA QUIMBAYA TOVAR

PRUEBAS DOCUMENTALES:

- La empresa EMTRA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, remitió certificado de tradición y libertad junto con factura de pago del automotor de placa DRW 826¹.

- La AGENCIA DE REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN ARN, donde informa lo consultado el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación de la ARN respecto de la situación del señor WILLIAM MACÍAS PEÑA y de la señora ARACELY FAJARDO DÍAZ².

- La UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN remitió respuesta al oficio No. 2020, una vez revisada la planta de personal de la entidad e historias laborales de los servidores públicos respecto al tipo de contrato o vínculo existente, extremos temporales, funciones y demás de los señores ALEXANDER MONTOYA y CARLOS ANDRÉS MONTEALEGRE CABRERA. Así mismo, adjuntó comunicación que se relaciona como asunto "INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO MORTAL", formato de informe para accidente de trabajo del empleador o contratante emitido por Positiva Compañía de Seguros S.A. de los señores antes mencionados³.

- Se allegó del JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA, expediente 110013336038201900199-00, demandante CARLOS ANDRÉS MONTEALEGRE CABRERA Y OTROS, demandado UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN y otro,

De las pruebas que no han sido allegadas se formulará requerimiento nuevamente y en ese sentido, mediante AUTO INTERLOCUTORIO No. 780, se dispone: PRIMERO: Aceptar el desistimiento de los testimonios de MARÍA ALEJANDRA OJEDA LONDOÑO, JULIO CESAR RAMOS CADENA, JHON WILLIAM GIL y ROSA ANGÉLICA QUIMBAYA TOVAR. SEGUNDO: REQUERIR por segunda vez al Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., para que remita con destino a este proceso, copia de las pruebas que se hayan practicado dentro del proceso de reparación directa donde aparece como demandante la señora MARÍA LUCELLY MONTOYA y otros, contra la sociedad RENTING COLOMBIA S.A.S., radicado 11001333603520200022800. Así mismo, se requiere a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que remita el estado de la investigación penal por la muerte de MARTHA YURANI RIVAS, ARACELY FAJARDO DÍAZ, ALEXANDER MONTOYA y la menor EMELY ANDREA MONTOYA QUIÑÓNEZ y al JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE GARZÓN HUILA, para que remita copia íntegra de la sentencia que se profiera dentro del proceso de declaratoria de la unión marital de

¹ Archivo 73 ED.

² Archivo 74 ED.

³ Archivo 75 ED.

hecho, su consiguiente disolución y liquidación de INGRID KATHERINE QUIÑÓNEZ PERDOMO contra MARÍA LUCELY MONTOYA MONSALVE Y OTROS.

La audiencia de pruebas continúa el día 23 de mayo de 2024 a partir de la 1:30 p.m., con las declaraciones de FLOR GRACIELA CAMPOS TROCHEZ, FÉLIX HOTAYA, YASMIN TAPIERO, HERNÁN HOTAYA y VÍCTOR MANUEL RIVAS YAIMA.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 2:48 p.m., se da por finalizada y se firma por la Juez y el secretario Ad-Hoc, quedando el registro de asistencia de las demás partes intervinientes.

El video de la audiencia puede ser consultado en el link de acceso directo que se inserta en el acta de esta audiencia.

LINK AUDIO VIDEO: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dff1c688-e3fe-4fc1-ae00-a65cf2faf112?vcpubtoken=0dae1475-a114-4858-84f8-56f481fbabe1>



GLORIA MILENA PAREDES ROJAS
Juez



CARLOS ASTAIZA
Secretario Ad Hoc.